

RECTORIA

RESOLUCION No. 0421 FECHA: 25 FEB 2020
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

LA Rectora de la Universidad Popular del Cesar,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio, Compra y Mantenimiento de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 042 de fecha 17/01/2020, en el cual se determinó la necesidad de contratar la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO, CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública, el día 03 de febrero de 2020, a través de la publicación del AVISO de Convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que, para amparar dicho proceso contractual, el Coordinador del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2020020016 y No. 2020010075 de fecha 28 de enero de 2020, para contratar hasta por la suma de **DOS MIL CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.014.182.432)** Incluido IVA y AU.

Que a la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, se le dio publicidad mediante Aviso Único el día 03 de febrero de 2020, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: 04 al 05 de febrero de 2020.

RECTORIA

RESOLUCION No. 0421 FECHA: 25 FEB 2020

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 04 al 05 de febrero de 2020.

Que el 06 de febrero de 2020, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones. Las cuales se otorgaron en oportunidad, de conformidad con el cronograma dispuesto para el proceso contractual.

Que mediante Resolución No. 0230 de fecha 07 de febrero de 2020, la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 001 de 2020, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO, CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: 10 al 11 de febrero de 2020.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 10 al 11 de febrero de 2020.

Que el 12 de febrero de 2020, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Asimismo, se deja constancia que no se presentaron observaciones al mismo.

Que, se fijó el término para la expedición de adendas del 12 al 13 de febrero de 2020. Asimismo, se deja constancia que no se expidieron adendas.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y recibo de las propuestas, se estableció para el día 14 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m.

Que el 14/02/2020 a las 10:00 a.m., la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 001-2020, en donde se relacionó la propuesta presentada por el oferente: BUSCAMOS S.A.S., quien presentó su propuesta, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo de propuestas.

BUSCAMOS S.A.S.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 950 PAGINAS
ORIGINAL: 480 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA SEGUNDA PÁGINA
COPIA: 480 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA SEGUNDA PÁGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO (FÍSICO Y DIGITAL)
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$2.014.182.432



RECTORIA

RESOLUCION No. 0421 FECHA: 25 FEB 2020
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

La tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que mediante oficio de fecha 17-02-2020 el Jefe de la Oficina Jurídica (E), realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual estableció, que de la evaluación jurídica preliminar realizada a la oferta recibida el día 14/02/2020, y presentada por el oferente: BUSCAMOS S.A.S., éste CUMPLIÓ con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que CUMPLE JURIDICAMENTE, y se declaró HÁBIL JURÍDICAMENTE.

Seguidamente, el Jefe de la Oficina Jurídica (E) solicitó mediante oficios JURI 140-086 de fecha 17/02/2020 a la Coordinadora del Grupo Gestión Contable, y JURI 140-087 de fecha 17/02/2020 al Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio, Compra y Mantenimiento, la realización de las evaluaciones de verificación de los requisitos Financieros y Técnico Económicos respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de condiciones, quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio Rad. No. 202002000008131 de fecha 19-02-2020, realizó la verificación de los requisitos financieros del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero del oferente: BUSCAMOS S.A.S., los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto; y que luego de verificar los índices financieros y organizacionales, se determinó que el oferente CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE, conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria.

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2018	BUSCAMOS S.A.S.
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE - RUP	SI CUMPLE (FOLIOS 5-35)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	7.03 (FOLIO 8)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.13 (FOLIO 8)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	6.1 (FOLIO 8)
CAPITAL DE TRABAJO	SI CUMPLE (\$3.887.904.078)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2018	BUSCAMOS S.A.S.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.10 (FOLIO 8)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.08 (FOLIO 8)

CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA: Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir la evaluación financiera sobre el citado proceso, se conceptuó que la oferta habilitada jurídicamente que fue objeto de ese informe, CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE con los requisitos y condiciones financieros establecidos en la Convocatoria Pública No. 001-2020.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión de Servicio, Compra y Mantenimiento, mediante oficio de evaluación de fecha 19/02/2020, conceptuó que, de la verificación de los requisitos

RECTORIA

RESOLUCION No. 0421. FECHA: 25 FEB 2020

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

de admisibilidad técnica dispuestos los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 4.2 del pliego de condiciones, se determinó que la oferta presentada por el proponente: BUSCAMOS S.A.S, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE con los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que el proponente objeto de evaluación técnica, es HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.2 y 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
FACTOR DE CALIDAD	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15 PUNTOS
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	15 PUNTOS
	CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015	15 PUNTOS
	CAPACITACIONES PARA LOS OPERARIOS	10 PUNTOS
	CONVENIOS DEL PROPONENTE	5 PUNTOS
	BIENESTAR SOCIAL	5 PUNTOS
	SISTEMA DE SELECCIÓN, VINCULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PERSONAL	5 PUNTOS
PRECIO		20 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la propuesta, se estableció el siguiente puntaje:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
BUSCAMOS S.A.S.	100

Por lo que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por: BUSCAMOS S.A.S., CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.

Que el día 24/02/2020, se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras a las propuestas y recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato en el marco de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020.

Que en del desarrollo del Comité se establecieron como conclusiones las citadas a continuación:

- Que se tuvo como único oferente a la firma: BUSCAMOS S.A.S.
- Que la propuesta presentada por el oferente: BUSCAMOS S.A.S., cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente.

RECTORIA

RESOLUCION No. 0421 . FECHA: 25 FEB 2020

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

- Que la propuesta presentada por el oferente: BUSCAMOS S.A.S., cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente.
- Que la propuesta presentada por el oferente: BUSCAMOS S.A.S., cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que, según evaluación económica, se designó un el primer orden de elegibilidad a la oferta objeto de valoración, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección definidos en el pliego de condiciones.
- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, unívocamente, recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 001-2020, la adjudicación del proceso, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO, CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", a la empresa BUSCAMOS S.A.S., por valor de DOS MIL CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.014.182.432) Incluido IVA y AU, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, la Rectora de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO cuyo objeto es contratar la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y ORNATO, CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", a la empresa BUSCAMOS S.A.S., identificada con el NIT No. 800249518-5, representada legalmente por JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.189.924 de Valledupar, por valor de DOS MIL

79



**Universidad
Popular del Cesar**

6

RECTORIA

RESOLUCION No. 0421 - FECHA: 25 FEB 2020
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.014.182.432) Incluido IVA y AU.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **NUEVE (09) MESES** para la **Sede Central- Valledupar** y **DIEZ (10) MESES** para la **Seccional - Aguachica**. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor **JOSE ALBERTO HERAZO MOLINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.189.924 de Valledupar, quien podrá ser ubicado en la siguiente dirección: Calle 16 No. 6-60 de la ciudad de Valledupar, y en el e-mail: jose.herazo@gruposespem.com

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede administrativa del tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los **25 FEB 2020**

DARLING FRANCISCA GUEVARA GÓMEZ
Rectora

Revisó: Aldemar Montejo - Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyectó: KQJ - ACOJ